

Memorando Nro. CNE-PRE-2020-0034-M

Quito, 14 de enero de 2020

PARA: Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano

Abg. Dayanna Elizabeth Torres Chamorro
Directora Nacional de Asesoría Jurídica

ASUNTO: REMITO AUTORIZACION: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PAC INICIAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ PARA EL AÑO 2020

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-0016-M, suscrito por el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, que indica lo siguiente:

"Con los antecedentes expuestos, remito a usted el informe previo a la aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC), de conformidad a lo dispuesto en el literal a., numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017 suscrita el 08 de diciembre de 2017, y al artículo 22 de la LOSNCP, adicionalmente adjunto la documentación pertinente, con la finalidad de que se sirva emitir la autorización el Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz."

Por lo expuesto Autorizo, continuar con el trámite correspondiente, debiendo la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución de Aprobación del PAC 2020 del Consejo Nacional Electoral.

Lo que le hago saber para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Referencias:
- CNE-CNAFTH-2020-0016-M

Anexos:
- PAC 2020 CNE - GENERADO USHAY

jm

FECHA: 14-01-20 HORA: 16:28
RECIBIDO POR:

13/01/20 Dr. Julio Manuel
reuser

T. 10142

Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-0016-M

Quito, 13 de enero de 2020

PARA: Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar
Presidenta del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PAC INICIAL DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL MATRIZ PARA EL AÑO 2020

De mi consideración:

Por medio de la presente, reciba un cordial y atento saludo, a la vez que me permito informarle a usted lo siguiente:

Mediante Resolución No. PLE-CNE-1-13-1-2020 de 13 de enero de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Plan Operativo Anual (POA) 2020, así como su presupuesto para la matriz y las Delegaciones Provinciales Electorales.

Con Memorando Nro. CNE-DNA-2020-0039-M de 11 de enero de 2019 suscrito por la Ingeniera Marianela Jintiach, Directora Nacional Administrativa, remite el Informe para la aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC) inicial del Consejo Nacional Electoral Matriz 2019.

Con los antecedentes expuestos, remito a usted el informe previo a la aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC), de conformidad a lo dispuesto en el literal a., numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017 suscrita el 08 de diciembre de 2017, y al artículo 22 de la LOSNCP, adicionalmente adjunto la documentación pertinente, con la finalidad de que se sirva emitir la autorización del Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez
**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y
TALENTO HUMANO**

Referencias:
- CNE-DNA-2020-0039-M

Anexos:
- PAC 2020 CNE - GENERADO USHAY

14/01/2020
12:09

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA
CNE
FECHA: 13 ENE. 2020 HORA: 12:02
REVISIÓN POR: [Signature] TRAMITE No. 087

Confianza y participación en democracia

Memorando Nro. CNE-DNA-2020-0039-M

Quito, 11 de enero de 2020

PARA: Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PAC INICIAL DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL MATRIZ PARA EL AÑO 2020

De mi consideración:

ANTECEDENTE:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República dispone que el Plan Nacional de Desarrollo *“es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP); y, su Reglamento General en aplicación, establecen el marco normativo que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCPP;

Que, el artículo 22 de la LOSNCPP establece que, *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación (PAC) con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. Además, que el referido PAC será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el artículo 25, inciso primero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), prescribe que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a los dispuesto en el artículo 22 de la Ley”*;

Que, el artículo 26 del RGLOSNCPP dispone que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes,*

Memorando Nro. CNE-DNA-2020-0039-M

Quito, 11 de enero de 2020

servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan...”;

Mediante correo institucional el 10 de enero de 2020, la Dirección Nacional de Planificación y Proyectos remite la matriz preliminar de la Planificación Operativa Anual (POA) 2020 ajustado.

DESARROLLO:

Con los antecedentes expuestos; y, en cumplimiento a la normativa legal vigente se utilizó la matriz remitida por la Dirección Nacional de Planificación y Proyectos, con la finalidad de registrar la información en el APLICATIVO USHAY en el MÓDULO PAC para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, en consecuencia el sistema validó y generó el archivo en el formato establecido del aplicativo.

SOLICITUD:

Por lo expuesto y conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 del Reglamento General a la Ley, sírvase encontrar adjunto en físico el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional Electoral del año 2020, para que a su vez sea remitido a la máxima autoridad del CNE a fin que sea revisado, aprobado; y, disponga a quien corresponda se proceda con la elaboración de la resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del 2020, previa a la publicación en el portal de compras públicas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Mariana Jiniach Arcos

DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA

Anexos:
- PAC 2020 CNE - GENERADO USHAY

iv/CA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCION Nro. 001-CNAFTH-EBFE-CNE-2020

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
2020 DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO
HUMANO**

CONSIDERANDO

- Que**, el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que éstos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado.
- Que**, de conformidad a lo determinado en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene la facultad de organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales;
- Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el Instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.
- Que**, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarla legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)”*.
- Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen; (...) 2. Los organismos electorales (...)”*;

- Que,** la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con el artículo 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben o reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General de aplicación, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017, la entonces Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente (...)";
- Que,** mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2020-0039-M, de 11 de enero de 2020 la Directora Nacional Administrativa, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz;
- Que,** con memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-0016-M, de 13 de enero de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, la documentación pertinente a fin de que se sirva emitir su autorización, previo a aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz;
- Que,** con memorando Nro. CNE-PRE-2020-0034-M, de 14 de enero de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, autorizó y dispuso que se proceda con el trámite pertinente para aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, conforme a la normativa legal vigente;

Que, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Operativo Anual, y satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado en el informe presentado por la Dirección Nacional Administrativa y en el cuadro adjunto, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contratación 2020 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral, puesto que el mismo permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral.

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y por delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, constante en el cuadro resumen que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como el Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.




Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinte.



Licenciado Eduardo Bladimir Franco Enriquez

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO
HUMANO POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL**

Elaborado por:	Abg. Vicente Tibán	
Revisado por:	Abg. Xavier Malacatus	
Aprobado por:	Abg. Dayana Torres	

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													
UNID	D	PAO	SUB	PROY	ACTIV	OBR	GEOS	RENGLO	RENGLO	FUEN	GRGA	GRNR	CODIGO	TIPO	DETALE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATR	CUATR	CUATR	TIPO DE PRODUCTO	OGO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	
AD	DESC	GRGA	PROY	ACTIV	OBR	RAFC	RENGLO	RENGLO	RENGLO	TE	ELATI	GRNR	CATEGORIA	COMPR		ANUAL	(metro, litro etc)	(Dólares)	REC1	REC2	REC3	(normalizado / no normalizado)	ELECT	SUBSIDIO (con procedimientos de contratación)	(común, especial)	(proyecto de inversión, gasto corriente)	
ENTRADA	DESCRIPCION	GRUPO	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	ORGANIZACION	RENGLO	RENGLO	RENGLO	FUENTE	GRUPO	GRUPO	9	CONTRATACION													
2020	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530404	000000	001	0000	0000	871520013	SERVICIO	Contratación del servicio de mantenimiento electrónico preventivo y correctivo de los generadores de energía eléctrica que están bajo la responsabilidad del Consejo Nacional Electoral.	1	UNIDAD	7.107,14				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	Contratación del servicio de licenciamiento antivirus para el Consejo Nacional Electoral.	1	UNIDAD	27.992,36				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	Contratación del servicio de suscripción de licenciamiento del componente de software de desarrollo ACCUSOFT para el Consejo Nacional Electoral - CNE	1	UNIDAD	28.500,00				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	Servicio de Actualización de la Plataforma ARCGIS	1	UNIDAD	30.148,25				NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	871300011	SERVICIO	Contratar el servicio de garantía y soporte técnico de los equipos marca HP de la infraestructura tecnológica del centro de datos del Consejo Nacional Electoral	1	UNIDAD	151.553,57				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	871300011	SERVICIO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos que conforman la operación del data center del CNE	1	UNIDAD	12.000,00				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	871300011	SERVICIO	Contratar el servicio de mantenimiento de portátiles lenovo	1	UNIDAD	15.863,39				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530803	000000	001	0000	0000	612910013	SERVICIO	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos propios y auxiliares bajo responsabilidad del Consejo. Contratación para adquisición de toner originales para las diferentes Unidades	1	UNIDAD	25.562,50				NO	MINOR CANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	39812013307	BIEN	Adquisición de suministros y materiales de oficina para el Consejo Nacional Electoral	1	UNIDAD	120.000,00				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	321290418	BIEN	Adquisición de suministros y materiales de oficina para el Consejo Nacional Electoral	1	UNIDAD	70.000,00				SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530811	000000	001	0000	0000	4299215110	BIEN	Adquisición de suministros y materiales menores de construcción, eléctricos, plomería y carpintería para el mantenimiento del Consejo Nacional Electoral	1	UNIDAD	7.105,36				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	471732011	BIEN	Adquisición de repuestos para copadoras e impresoras RICOH del Consejo Nacional Electoral	1	UNIDAD	15.000,00				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	36111002108	BIEN	Adquisición de accesorios para los vehículos del Consejo Nacional Electoral (neumáticos)	1	UNIDAD	15.000,00				SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	580	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530821	000000	001	0000	0000	643120011	SERVICIO	Contratación del servicio de Transporte Institucional para los servidores del Consejo Nacional Electoral	1	UNIDAD	191.964,32				NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE

1.340.454,03

ELABORADO POR:

SUPERVISADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Econ. Raol Villalobos
Especialista Administrativa
Proveeduría y Adquisiciones

Econ. Caria Armas
Coordinadora Administrativa
Proveeduría y Adquisiciones

Ing. Mariana Jirfaen Arcos
Directora Nacional Administrativa

Lcdo. Eduardo Bladimir Franco Estruque
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Institución: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Ruc: 1760002010001
 Período fiscal: 2020

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unidad	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien Servicio	Catálogo electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Actual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólaras)	Costo total	C1	C2	C3
1	2020.580.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530204.0 00000.001.00 00.0000	841900311	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratación del servicio de telefonía móvil y roaming de datos para las autoridades y servidores..	1,00000	UNIDAD	14.732.14000	14.732.14000			SI
2	2020.580.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530204.0 00000.001.00 00.0000	681190011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratar el servicio de courier para el envío y recepción de documentos electorales desde y hacia..	1,00000	UNIDAD	12.000.00000	12.000.00000	S		
3	2020.580.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530204.0 00000.001.00 00.0000	881211011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación del servicio de impresión y empaquetado de documentos de las Unidades Administrativas ..	1,00000	UNIDAD	17.025.86000	17.025.86000	S		
4	2020.580.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530204.0 00000.001.00 00.0000	881211012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratar el servicio de impresión de señalética de seguridad a nivel nacional del consejo nacio..	1,00000	UNIDAD	12.053.57000	12.053.57000	SI		
5	2020.580.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530204.0 00000.001.00 00.0000	881210111	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratar servicio de diseño, diagramación e impresión del libro de análisis y estadísticas el..	1,00000	UNIDAD	14.212.50000	14.212.50000			SI
6	2020.580.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	836900111	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			COMUNICACION SOCIAL PROCESO DE	Servicio de traducción y publicación de información institucional en medios de comunicación etc..	1,00000	UNIDAD	11.5357.14000	11.5357.14000			SI

